

RIO GALLEGOS, 02 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.609/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 122/16 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino a Término Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing., Comunicaciones, Electrónica y Contr. – Especialidad Otras-Sistemas - Área Sistemas – Orientación Base de Datos (02-18-99-03-02) del Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designó los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE a fs. 16 y 17 obran Formularios de Inscripción interpuestos por los postulantes Griselda ROJAS y Carlos Daniel AMARILLA;

QUE mediante Disposición N° 177/16 se excluye al Lic. Carlos Daniel AMARILLA como postulante al llamado a inscripción de referencia, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos exigidos en el Artículo 5º, inciso d) de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 186/16 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos que la postulante inscripta Ing. Griselda ROJAS, se encuentra admitida al llamado a inscripción autorizado mediante Disposición N° 122/16;

QUE a fs. 21 y 22 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, la cual recomienda el siguiente Orden de Mérito: 1º Griselda ROJAS;

QUE por Nota N° 126/16 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, solicita se designe a la Ing. Griselda ROJAS en el cargo de carácter Interino a Término Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing., Comunicaciones, Electrónica y Contr. – Especialidad Otras-Sistemas - Área Sistemas – Orientación Base de Datos (02-18-99-03-02) del citado Departamento, a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Agosto de 2016 y/o hasta el reintegro del Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS;

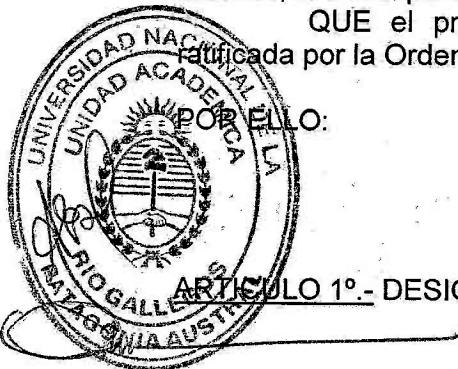
QUE el Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS se encuentra usufructuando Licencia sin goce de haberes por razones particulares, la cual fuera otorgada por Disposición dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad N° 030/16;

QUE mediante Nota N° 747/16 el Sr. Decano de la U.A.R.G. recomienda la designación de la Ing. Griselda ROJAS en el cargo objeto del llamado;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 40/16 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE en acto plenario se aprobó por unanimidad el Despacho N° 40/16 y, dejar establecido que la Ing. Griselda ROJAS reemplazará al Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS quien se encuentra usufructuando Licencia sin goce de haberes por razones particulares, la cual fuera otorgada por Disposición dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad N° 030/16 y que deberá presentar, ante el Departamento Ciencias Exactas y Naturales, la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal y encomendar al Departamento Ciencias Exactas y Naturales la elaboración del instrumento legal de afectación de la Ing. ROJAS a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada y al respectivo Instituto, si correspondiera;

QUE el presente trámite se encuadra en la Resolución N° 1081/14-R-U.N.P.A., ratificada por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;



EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

112.-

carácter Interino a Término Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing., Comunicaciones, Electrónica y Contr. – Especialidad Otras-Sistemas - Área Sistemas – Orientación Base de Datos (02-18-99-03-02) del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Agosto de 2016 y/o hasta el reintegro del Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS.-

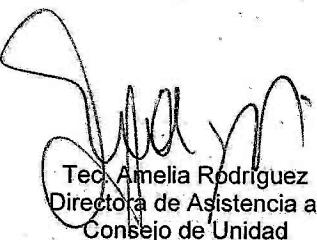
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Ing. Griselda ROJAS reemplazará al Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS quien se encuentra usufructuando Licencia sin goce de haberes por razones particulares, la cual fuera otorgada por Disposición dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad Nº 030/16.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – PROGRAMA 16 - SUBPROYECTO 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 – PARTIDA PPAL. 01 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - PRESUPUESTO 2016.-

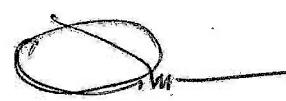
ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Ing. Griselda ROJAS deberá presentar ante el Departamento Ciencias Exactas y Naturales las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Exactas y Naturales la elaboración del instrumento legal de afectación de la Ing. Griselda ROJAS a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 2º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Tec. Amelia Rodriguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

179